

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: La percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario de la Provincia —Ley 3138 y sus modificatorias— durante el año fiscal 1981, se efectuará de acuerdo a las alícuotas, cuotas fijas e importes mínimos que determina la presente Ley.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:48:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*